

GUÍA DEL SERVICIO RECTIFICACIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO

En actas de nacimiento principalmente de 1981 hacia atrás es muy común encontrar errores, entre los más frecuentes:

Errores ortográficos en nombre (s) o apellidos por ejemplo:

Usar Z en vez de S o viceversa (Florez, Hernández, etc.)

Usar V en vez de B o viceversa (Alveto, Roverta, Bicente, etc.)

Usar abreviaturas (Ma. Fernanda, Paulina Gpe. Etc.)

Letras faltantes o invertidas, etcétera.

Lugar de nacimiento poco claro:

"nació en su casa habitación", "en su domicilio", "en esta ciudad", "en el hospital", "en esta cabecera", "en esta jurisdicción" etcétera.

Fecha de nacimiento no específica:

"nació el 17 del mes pasado", "el 4 del presente mes", "el 12 de los corrientes", "del presente año", "del año pasado" etcétera.

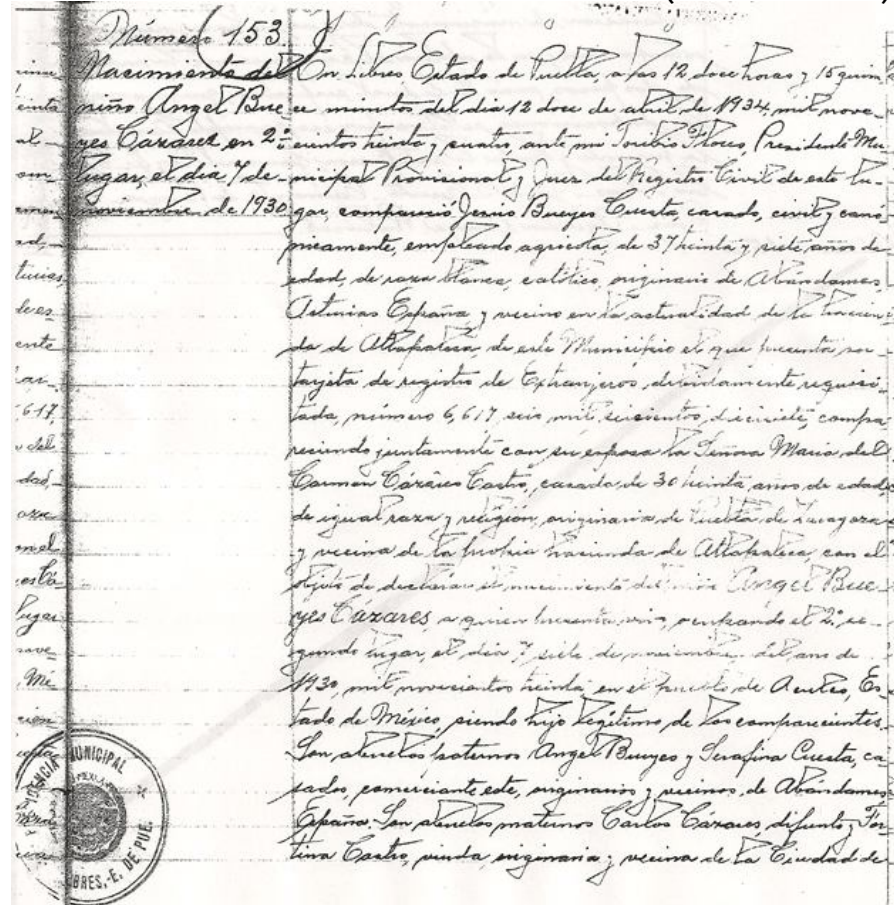
Falta de uno o ambos apellidos:

"a quién puso por nombre María Esperanza", "a quien pusieron por nombre José Mario Pérez", etcétera.

Tener estos errores causa grandes inconvenientes al momento de tramitar pensiones o jubilaciones y documentos como credencial de elector, pasaporte, certificados escolares, título, cedula profesional, etc., y **por ley vigente, las actas certificadas del Registro Civil deben expedirse tal cual están escritas en los libros de registro**, es decir, a la letra sin

interpretar, agregar u omitir nada y sin importar como se hayan podido expedir copias de estas actas en ocasiones anteriores.

EJEMPLO DE ACTA EN LIBRO DE REGISTRO (ACTA LITERAL)



Con nuestro servicio estos errores pueden corregirse, ahorrándose pérdida de tiempo y viajes, recibiendo sus documentos legalmente válidos en su propio domicilio.

La mayoría de los casos se pueden resolver de 5 a 8 semanas, según el caso (tipo de error, fecha del acta, municipio, requisitos necesarios, etc.) el costo oscila entre 2mil 600 y 3mil 800 pesos, abonándose el 60% en anticipo y el resto al demostrarle que se tienen sus documentos listos.

Para realizar el procedimiento requerimos que se envíen **los originales** de algunos documentos, se devuelven una vez cotejados e ingresado el expediente. Además de la *fotocopia literal certificada* de su acta en libro (**que no debe tener alteraciones, ya que entonces se resuelve vía juicio**), según el caso se pueden requerir algunos de los siguientes:

Credencial de elector, CURP, Pasaporte, alta en SHCP/SAT
Credencial IMSS/ISSSTE, INSEN/INAPAM,
Fe de bautizo, Constancia de estudios, Cédula Profesional
Cartilla militar, Constancia de vecindad, de origen o identidad,
Acta de nacimiento de padres, hermanos, hijos,
Acta de matrimonio propia, de los padres, etc.

Así como CARTA PODER, que le enviaremos para firma según ejemplo anexo. Con estos documentos nosotros tramitamos la rectificación de su acta de nacimiento, al concluir **se le enviará la resolución y DOS copias certificadas con sus datos corregidos**, a partir de entonces siempre se la darán correcta.

EJEMPLO DE RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN



EJEMPLO DE CARTA PODER

ASUNTO: CARTA PODER

C. DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL
GOBIERNO DEL ESTADO DE _____

PRESENTE.

Por la presente carta poder yo, _____; otorgo a la C. _____, poder amplio, cumplido y bastante para que en mi representación realice los trámites necesarios para la rectificación ante esta dependencia del acta de nacimiento no. ____ del libro no ____ de ____ registrada a mi nombre en _____ para lo cual anexo la documentación pertinente.

En _____ a los ____ días del mes de _____ de 2012.

OTORGO EL PODER

ACEPTO EL PODER

C. _____

C. _____

MAYORES INFORMES

TEL: (222) 891 46 12 / What's APP 222 607 10 94

contacto@gestoriadeoriente.com

Formato de solicitud en:

www.gestoriadeoriente.com/corregir_rectificar_acta_nacimiento.php